

MINISTERIO DEL INTERIOR

3670

ORDEN INT/475/2008, de 7 de febrero, por la que se publica la relación de los aspirantes, que han superado las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio del Interior y sus organismos autónomos.

Finalizadas las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, convocadas mediante Orden INT/1639/2007, de 18 de mayo (Boletín Oficial del Estado núm. 137 de 8 de junio), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas,

Este Ministerio del Interior acuerda:

Primero.-Hacer pública como Anexo I de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.1 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración del Estado, la relación de los aspirantes aprobados en la fase de concurso y oposición, por orden de puntuación obtenida y con indicación del número del documento nacional de identidad.

Segundo.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, incluyendo, en su caso, el haber superado el proyecto de «Fin de carrera».

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Segundo de esta Orden, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 2008.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A LA ESCALA SUPERIOR DE TÉCNICOS DE TRÁFICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(Orden INT/1639/2007, de 18 de mayo, Boletín Oficial del Estado núm. 137, de 8 de junio)

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total fase de concurso	Puntuación total fase de oposición	Puntuación final
1	17.717.751T	Mozota Azcutia, Adolfo	45,00	67,25	112,25
2	05.241.911G	Rodríguez López, José Luis	40,00	69,75	109,75
3	02.851.918X	Sánchez Hernández, Juana	42,00	64,75	106,75
4	01.812.911M	Chaves Cozar, Luis Manuel	40,00	59,75	99,75
5	05.210.498D	Pino Díaz, Servando	40,00	58,00	98,00
6	51.966.645P	Sánchez Pérez, Perfecto	43,50	52,75	96,25
7	21.418.648J	Perón Duno, Mauricette	43,50	51,00	94,50
8	52.815.127C	Gallardo Cámara, Susana	0	59,25	59,25

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en,
y documento de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 200